Mercedes [illegible]

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE

Pronto en Reglar el Repartim.to Executado en
en que espera que las Diligen.s que en esta Razon se
por las Justicias a quien toca ayerlo seran con
Sor dene de su Mag.d y que de lo que en esta Razon
obrare se le de Aviso para que le conste de resultas
no aya agravio alguno; Y entendidas por la Villa
con de Reconozca el Repartim.to Executado de Doblan
y las partidas que se hallaren agraviadas se anoten
en Justicia se de sagravien y a Reglar y se Ejecu
da y quales quier Diligen.s que combengan asi Judiciales
Judiciales que sean nezesarias asta que se consiga para
se da Comision en bastante forma a los S.res Don Fran.co
Muñoz menor en dias y Don Antonio Torres del
que lo aceptaron; Y pida por el S.r Govern.or la pro
de la Villa dixo esta pronto su Mag.d a desazer cuales
agravios que en Justicia se Justificaren y respecto de
Consentimiento que se a dado que se a al S.r Su Pre
dente deste Reino contra su Mag.d afirmandole
ri do pasar ayer la Cobranza de lo que falta por
en el dho Padron siendo ajeno de toda verdad y lo
no muy cierto como consta de diferentes acuerdos
su Mag.d a propuesto los vivos deseos que le asistian
sisten de fina lezar de la Cobranza y que en
lo a embarazado Estava. Sr. viendo a su Mag.d
acuerdos asta aqui de resguardo contra quales que
calumnias supuestas, a ora nuebamente proponia
no le embarazo ni pa turbe en dha Cobranza pasar
tiempo o ponzoño pues no ignora de la Villa que
pasado se imposibilitara y mas con la
tedad de Cosecha que es bien notoria la qual pro
se en tienda tambien comprehender los demas
Padrones que deuan cobrarse asi por razon de a